

Donde dice	Debe decir
Santos Francés, Jesús.	Santos Francés, María Jesús.
Sornil Roncero, Silvia.	Saornil Roncero, Silvia.
María Stefaniak, Hanna.	Stefaniak, Hanna María.

Facultativos excluidos

Donde dice:

Moreno Torre, Juan José, queda anulado por figurar incluido en la relación general de admitidos.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Delegado general, P. D., el Subdelegado general de Servicios Sanitarios, Gonzalo Cabanillas Gallas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir en el I. R. Y. D. A. noventa y cuatro plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas por la que se señalan lugar, fecha y hora para el comienzo de las pruebas.

De conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 9 de febrero de 1973 por la que se convoca oposición restringida para cubrir en el mismo plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas, se hace público que las pruebas selectivas comenzarán el día 26 de noviembre, a las nueve horas treinta minutos, en la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas (Ciudad Universitaria) con la práctica del primer ejercicio, convocándose a todos los admitidos a las mismas para su realización conjunta y simultánea.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Rodrigo Alveñín Vallejo. V.º B.º: El Presidente, P. S., Leovigildo Garrido Egido.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 5 de noviembre de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas de Oficial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos que a continuación se relacionan:

- Escala de Ingenieros Aeronáuticos: 12 Capitanes.
- Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:
 - Aeronáutica: 5 Tenientes.
 - Aerotecnia: 5 Tenientes.
 - Infraestructura: 5 Tenientes.
 - Química: 5 Tenientes.

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de los títulos que a continuación se indican para cada Escala y Especialidad:

- Escala de Ingenieros Aeronáuticos: Título de Ingeniero Aeronáutico Superior.
- Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:
 - Especialidad de Aeronáutica: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Ayudas a la Navegación.
 - Especialidad de Aerotecnia: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeromotores o Aeronaues.
 - Especialidad de Infraestructura: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeropuertos.

— Especialidad de Química: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la Especialidad de Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.

- 1.3. Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1974.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo primero, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como cumplimentar lo que se expone en el artículo cuarto.

Art. 3.º Disfrutarán del beneficio de ingreso, previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza, los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual, las de Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos y los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de Complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus results.

Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- 4.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 4.2. Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando en el reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.
- 4.3. Con las instancias se remitirá la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráfico a la misma autoridad a quien se envía la instancia.

Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior:

- Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso.
- Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.
- Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

4.5. No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

4.6. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursaran sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe de sus Jefes respectivos sobre su conducta y espíritu militar, copia de hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Inspección General del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el apartado 4.1.

4.7. Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el resguardo del certificado como comprobante de su envío.

4.8. La Inspección General del Cuerpo entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

Publicación de resultados

Art. 5.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen aquellos aspirantes que aparezcan en la lista definitiva de admitidos a examen, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo se publicará la composición del Tribunal, que estará formada por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes.